



El gasto en prestaciones por maternidad y paternidad asciende a 488,53 millones de euros entre enero y marzo de 2019

La Seguridad Social ha tramitado 65.386 procesos de maternidad y 70.705 de paternidad en el primer trimestre

- El número de prestaciones de maternidad sube un 4,06% y el de paternidad, un 9,61%
- Hay 12.748 excedencias por cuidado familiar dadas de alta, de las cuales el 88,84% corresponden a mujeres

Lunes, 29 abril 2019.- La Seguridad Social ha dedicado más de 488,53 millones de euros al pago de las prestaciones por maternidad (357,76 millones de euros) y paternidad (130,77 millones), **entre enero y marzo** de 2019. En este primer trimestre, el gasto en la prestación por paternidad ha experimentado un incremento interanual del 28,30%. En esta subida influye que hace un año el permiso de paternidad era de cuatro semanas y se amplió a cinco en julio. Desde el 1 de abril de 2019, esta prestación cubre ocho semanas, dos de ellas obligatoriamente tras el parto.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) ha gestionado 65.386 prestaciones económicas por **maternidad** hasta marzo y 70.705 por **paternidad**.

La cuantía de la **prestación por maternidad** es equivalente al cien por cien del salario y se abona directamente por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) durante las 16 semanas de permiso (ampliables en caso de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo).

Además, el padre puede disfrutar del tiempo cedido por la madre, que en 2019 puede ser de hasta cuatro semanas, al mismo tiempo que ella o a continuación, excepto en las seis primeras semanas de descanso





obligatorio para la madre en caso de parto natural. En caso de fallecimiento de la madre, el derecho a estas seis semanas lo puede solicitar el padre. La Ley contempla también la posibilidad de disfrutar a tiempo parcial del permiso.

Cuando las trabajadoras estén cobrando la prestación por desempleo total y pasen a la situación de maternidad, percibirán la prestación correspondiente y, tras agotarla, reanudarán el cobro del desempleo por el tiempo que restara por percibir y en la cuantía que correspondiera en el momento de la suspensión.

Por comunidades autónomas, el mayor número de procesos entre enero y marzo ha correspondido a Cataluña (11.962), Andalucía (11.926), Madrid (11.004) y Comunidad Valenciana (6.445).

Los permisos por maternidad compartidos por los padres aumentaron en conjunto un 8,28% en estos meses.

PERMISOS POR PATERNIDAD

El número de procesos por paternidad entre enero y marzo de 2019 ha sido de 70.705, un 9,61% más que en el mismo periodo del año pasado. El coste de estas prestaciones ascendió a 130,77 millones de euros (130.774.096), un 28,30% más que en 2018, condicionado por el hecho de que hace un año este permiso era aún de cuatro semanas y se ampliaron a cinco en julio.

Desde el 1 de abril, esta **prestación** se abona por un periodo de **ocho semanas**, que serán doce semanas en 2020 y dieciséis semanas en 2021, cuando se equiparará al permiso de maternidad, como está previsto en el Real Decreto 6/2019 de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

La cuantía del subsidio por paternidad es la misma que el importe del permiso por maternidad: **100% de la base reguladora** de la prestación de Incapacidad Temporal, derivada de contingencias comunes.





El permiso por paternidad es compatible con el disfrute compartido del permiso por maternidad, cuando es cedido por la madre.

El mayor número de procesos por permisos por **paternidad** ha correspondido a Cataluña (14.149), Andalucía (11.608), Madrid (11.571), la Comunidad Valenciana (7.158) y el País Vasco (3.264).

EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJO, MENOR ACOGIDO O FAMILIAR

Las trabajadoras y trabajadores pueden solicitar excedencia para atender al cuidado de hijo o menor acogido o para el cuidado de otros familiares. Los **tres primeros años** de excedencia para el cuidado de hijo o menor acogido tendrán la consideración de **periodo de cotización efectiva**, a efectos de las prestaciones de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, maternidad y paternidad. De igual modo, se considerará efectivamente cotizado, a efectos de las referidas prestaciones, el **primer año** de excedencia para el cuidado de otros familiares.

Hasta marzo de 2019, hay en alta 12.748 excedencias por cuidado familiar, de las que 11.326 corresponden a mujeres, el 88,84%, y 1.422, a hombres (11,16%). La variación interanual ha sido de 8,43%, lo que ha supuesto un aumento de 991 excedencias más que en el mismo periodo de 2018.

Por comunidades autónomas, el mayor número de excedencias se ha producido en Madrid (2.895), Cataluña (1.943), Comunidad Valenciana (1.313), Andalucía (1.373), y País Vasco (999).

Se adjunta documento en PDF con datos por CC. AA.

